



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0000612

AB. VÍCTOR GRANADOS LARREA
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS (D)

CONSIDERANDO:

Que en el Notario Primero del cantón Quito, el 15 de diciembre de 2015, se han protocolizado los documentos otorgados en nación extranjera referentes al Poder General que confiere la compañía extranjera **CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED (GRUPO CHINA GEZHOUBA COMPAÑÍA LIMITADA)**, a favor del señor Liu Chen, de nacionalidad china, habiéndose solicitado la calificación del mismo, a cuyo efecto se han presentado los testimonios de dichas protocolizaciones;

QUE la Subdirección de Actos Societarios, ha emitido informe favorable No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0206 de 1 de febrero de 2016;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros (R) mediante Resolución ADM-16-006 de 14 de enero de 2016.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficiente para sus efectos en el Ecuador el Poder General, conferido por la compañía extranjera **CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED (GRUPO CHINA GEZHOUBA COMPAÑÍA LIMITADA)** a favor del señor Liu Chen, de nacionalidad china, en los términos constantes, en la protocolización de documentos otorgada el 15 de diciembre de 2015, ante el Notario Primero del cantón Quito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 419 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba el Poder General junto con esta Resolución; y, b) tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del Permiso para operar en el Ecuador, concedido a la compañía extranjera **CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED (GRUPO CHINA GEZHOUBA COMPAÑÍA LIMITADA)**, el 6 de septiembre de 2010. Se sentará razón de esta anotación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que un extracto de la antedicha protocolización, con el texto íntegro del Poder General otorgado a favor del señor Liu Chen, junto con esta Resolución, se publiquen, por una vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil

a,

- 5 FEB 2016

AB. VÍCTOR GRANADOS LARREA
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS (D)



DOS/ERSV
Exp. No. 62502
Trámite # 2819-2016